

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESLIDA**

En la localidad de Eslida siendo las 11.00 del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica

5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Eslida, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

### **ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente, e.f.**

D. RAFAEL SORRIBES GOMEZ

### **Concejales**

D. JOSE MANUEL PITARCH  
MIRAVET

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA MANZANA  
SEGARRA

D. VICENTE PITARCH GALINDO

D. RAFAEL PITARCH GIMENO

D<sup>a</sup>. LAURA MIRAVET BATLLE

D<sup>a</sup>. RUTH SANCHIS LARA

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL SOL MIOTA REQUENA

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. VICENTE PITARCH GALINDO, de 57 años, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D<sup>a</sup>. RUTH SANCHIS LARA, de 22 años, Concejales electo de menor edad.

## **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

## ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Eslida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, por el orden establecido por la Junta Electoral de Zona, leyendo cada concejal personalmente la fórmula, manifestándose de la siguiente manera:

- D. RAFAEL SORRIBES GOMEZ (Partido Popular). Jura
- D. JOSE MANUEL PITARCH MIRAVET (Partido Popular). Jura
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA MANZANA SEGARRA (Partido Popular).Jura
- D. VICENTE PITARCH GALINO (Partido Popular).Jura
- D. RAFAEL PITARCH GIMENO (Partido Socialista Obrero Español).Promete
- D<sup>a</sup>.LAURA MIRAVET BATLLE (Partido Socialista Obrero Español).Promete
- D<sup>a</sup>.RUTH SANCHIS LARA (Partido Socialista Obrero Español).Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Eslida tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

## ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento desliad procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. RAFAEL SORRIBES GOMEZ (Partido Popular).La mantiene la candidatura alcalde
- D. RAFAEL PITARCH GIMENO (Partido Socialita Obrero Español).La mantiene la candidatura alcalde.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominativo a mano alzada.

Se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales que van siendo llamados y efectuando su voto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: siete

VOTOS VÁLIDOS: siete

VOTOS EN BLANCO: cero

VOTOS NULOS: cero

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

-- D. RAFAEL SORRIBES GOMEZ (Partido Popular). CUATRO VOTOS

— D. RAFAEL PITARCH GIMENO (Partido Socialista Obrero Español). TRES VOTOS.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. RAFAEL SORRIBES GOMEZ cabeza de lista del Partido Popular.

### *TOMA DE POSESIÓN*

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Eslida, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. D. Rafael Sorribes Gómez pasa a ocupar la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación las distintas fuerzas con representación en la Corporación Municipal tomaron la palabra dirigiéndose al público mostrando su agradecimiento y la ilusión con que asumen el nuevo reto que se les presenta.

Seguidamente, D. RAFAEL SORRIBES GOMEZ, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las once horas y treinta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

Fdo.:D. Rafael Sorribes Gómez      Fdo.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Sol Miota Requena

